

MOVILIDAD HUMANA EN MESOAMÉRICA

Defensa de las personas migrantes y refugiadas
mediante el derecho internacional de los
derechos humanos



CONTEXTO DE MOVILIDAD HUMANA EN HONDURAS

Actualización a septiembre 2020

Resumen

En Honduras, la violencia generalizada, la corrupción e impunidad, así como la debilidad institucional y el deterioro del Estado de derecho han enfrentado a su población a una seria y sostenida crisis de derechos humanos. Miles de personas hondureñas se han visto forzadas a desplazarse internamente o a salir del país en búsqueda de protección internacional, convirtiéndolo en país de origen y retorno para personas migrantes. La ausencia de respuestas integrales de atención a las personas en movilidad ha implicado una serie de complejos desafíos para la garantía de sus derechos humanos.

1. Introducción

El Estado de Honduras enfrenta una serie de problemas estructurales que afectan de manera desproporcionada a personas en situación de vulnerabilidad, lo que impacta en la garantía efectiva de sus derechos humanos¹.

La frágil institucionalidad del país, la política de militarización del gobierno, así como la corrupción e impunidad, instaladas en Honduras y profundizadas a raíz del golpe de Estado de 2009, han resultado en la fractura del tejido social y han posibilitado que sectores económicos y políticamente poderosos, como funcionarios estatales, militares, empresas y grupos de narcotráfico, actúen en connivencia para beneficiar sus intereses particulares, al tiempo que minan la confianza de la ciudadanía en las instituciones y en general en el estado de derecho y la capacidad y voluntad del Estado para garantizar sus derechos humanos.

Sumado a esto, durante años Honduras ha tenido de las más altas tasas de homicidios en el mundo. Las dinámicas de la violencia se derivan de la presencia de las actividades de pandillas, maras y otras bandas criminales; estructuras de narcotráfico; fuerzas de seguridad del Estado y fuerzas de seguridad privada².

En este contexto, la población hondureña enfrenta una grave crisis de derechos humanos que afecta particularmente a las personas en mayores condiciones de vulnerabilidad y que como consecuencia, ha forzado a miles de personas a desplazarse internamente o a salir del país en búsqueda de protección internacional, convirtiendo al país en origen y retorno de personas migrantes y solicitantes de protección internacional.

2. Principales desafíos en la garantía de derechos humanos

Los problemas estructurales que atraviesa Honduras tienen un impacto directo en la caracterización de los flujos migratorios del país en sus distintas dimensiones. El impacto del desplazamiento forzado interno de la población hondureña, las limitantes en el acceso a protección internacional, los riesgos a los que se enfrentan miles de personas hondureñas en su migración hacia el norte y los vacíos institucionales para atender a las personas deportadas al país, representan importantes desafíos para la garantía de los derechos humanos de las personas en movilidad.

2.1 Desplazamiento forzado interno

Un total de 247.090 personas han sido desplazadas en Honduras a causa de la violencia³ entre 2004 y 2018, según datos de la Secretaría de Derechos Humanos y la Agencia de las Naciones

¹ CIDH. Situación de derechos humanos en Honduras. 27 de agosto de 2019. Disponible en:

<https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Honduras2019.pdf>

² ACNUR. Directrices de elegibilidad para la evaluación del as necesidades de protección internacional de los solicitantes de asilo procedentes de Honduras. 27 de julio de 2016. P. 16.

³ Comisión Interinstitucional para la Protección de las Personas Desplazadas Internamente por la Violencia (CIPPDV). Estudio de caracterización del desplazamiento interno por violencia en Honduras 2004-2018. 11 de diciembre de 2019. Disponible en: <https://www.refworld.org/es/docid/5df3b7674.html>

Unidas para los Refugiados (ACNUR)⁴. No obstante, de acuerdo con la Red de Organizaciones de la Sociedad Civil para la Protección de Personas Desplazadas, para 2018 el número de personas desplazadas internamente (PDI) se proyectaba alrededor de 264.481 registradas e incluso podría ser mayor⁵.

De acuerdo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, las poblaciones más afectadas y que se han visto obligadas a desplazarse internamente suelen ser los niños, niñas y adolescentes; personas propietarias de negocios, conductores de autobuses y taxis; y otros grupos expuestos a extorsión; mujeres; testigos de violencia; enfermeras; maestros; periodistas; personas LGBTI; y pueblos indígenas y afrohondureños⁶. Este último grupo, se enfrenta particularmente a hostigamiento, amenazas, ataques y asesinatos como consecuencia de la expansión de megaproyectos extractivos y energéticos que suelen estar vinculados con estructuras criminales en el país. Habitantes de los pueblos indígenas lenca⁷ y tolupán⁸ y miembros de la comunidad campesina de Guapinol⁹ se han visto obligados a desplazarse internamente.

Como respuesta a la situación, el Estado Hondureño estableció en 2013 la Comisión Interinstitucional para la Protección de Personas Desplazadas Internamente por la Violencia (CIPPDV); integrada por diez instituciones del Estado y cinco organizaciones de la sociedad civil¹⁰. A partir de esto, se elaboró el primer Informe de Caracterización del Desplazamiento Interno en Honduras y se creó la Dirección para la Protección de Personas Desplazadas Internamente por la Violencia, cuyo objetivo es dar respuesta a las necesidades de asistencia y protección de las personas desplazadas internamente y dar seguimiento al Plan de Respuesta 2018-2020 del Marco Integral Regional de Protección y Soluciones (MIRPS).

Por otra parte, en marzo de 2019 la Secretaría de Derechos Humanos entregó al Congreso Nacional de Honduras el proyecto de Ley para la Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente. Adicionalmente, el delito de desplazamiento interno está tipificado en el artículo 248¹¹ del nuevo Código Penal.

⁴ Según los datos recogidos en este informe, las principales causas de desplazamiento de los hogares fueron: amenazas (55%); asesinatos (40%); extorsión (13%); violencia sexual (10%); y el reclutamiento forzado de menores a bandas criminales.

⁵ Criterio, “Honduras registra 264 mil desplazamientos forzosos, según organizaciones de sociedad civil”. 26 de julio de 2018. Disponible en: <https://criterio.hn/honduras-registra-264-mil-desplazamientos-forzosos-segun-organizaciones-de-sociedad-civil/>

⁶ CIDH. Situación de derechos humanos en Honduras. 27 de agosto de 2019. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Honduras2019.pdf>

⁷ CEJIL. Ante amenazas, Honduras debe tomar medidas inmediatas para proteger la vida de personas defensoras en Río Blanco. 10 de mayo de 2019. Disponible en: <https://www.cejil.org/es/amenazas-honduras-debe-tomar-medidas-inmediatas-protoger-vida-personas-defensoras-rio-blanco>

⁸ CEJIL. Honduras: pueblo indígena tolupán enfrenta nuevo proceso de criminalización. 20 de junio de 2019. Disponible en: <https://www.cejil.org/es/honduras-pueblo-indigena-tolupan-enfrenta-nuevo-proceso-criminalizacion>

⁹ CEJIL. Honduras: condenamos acciones estatales que ponen en riesgo el derecho al agua en Guapinol, Tocoa. 31 de octubre de 2018. Disponible en: <https://www.cejil.org/es/honduras-condenamos-acciones-estatales-que-ponen-riesgo-derecho-al-agua-guapinol-tocoa>

¹⁰ La Gaceta. Decreto Ejecutivo Número PCM-053-2013. 26 de noviembre de 2013. Disponible en: http://www.cippd.gob.hn/wp-content/uploads/2017/08/CIPPDV004_decreto-PCM-052-2013.pdf

¹¹ ARTÍCULO 248.- DESPLAZAMIENTO FORZADO: Quien con violencia o intimidación obliga o tratare de obligar a otro o su familia a cambiar o abandonar el lugar de su residencia, de actividad mercantil o laboral, su

Si bien, el Estado Hondureño ha reconocido la situación de desplazamiento interno en el país, esta se mantiene invisibilizada a nivel nacional e internacional frente a situaciones como la migración internacional y el retorno. Las organizaciones de sociedad civil denuncian que el Estado de Honduras mantiene múltiples deudas con la población que se ha visto forzada a desplazarse internamente.

Asimismo, el Estado sólo reconoce el desplazamiento originado por la criminalidad, dejando de lado otras causas del desplazamiento, y, más allá de reconocer esta problemática, el Estado ha fallado en dotar de presupuesto a la CIPPDV y en dar una respuesta efectiva a las personas desplazadas internamente, situación que ha sido destacada por la CIDH¹². Como consecuencia, la atención de las personas ha recaído en las organizaciones de sociedad civil, quienes además se encuentran sobrecargadas.

2.2 Migración y acceso a protección internacional

Honduras es, prioritariamente, un país de origen y retorno para las personas migrantes y aquellas en búsqueda de protección internacional. Las causas que impulsan a la población hondureña a desplazarse internamente la obligan también a migrar o solicitar protección a nivel internacional.

De acuerdo con ACNUR¹³, para finales de 2017 se registraban a nivel mundial 14.427 personas de nacionalidad hondureña, que habían sido reconocidas como refugiadas y 59.788 solicitantes de asilo cuyo proceso estaba pendiente de resolución.

A partir de octubre de 2018, la grave crisis de derechos humanos que enfrenta el país y obliga a su población a migrar, fue aún más visible a partir de la conformación de los éxodos centroamericanos, conocidos popularmente como “caravanas migrantes” e integradas principalmente por personas hondureñas y salvadoreñas. La primera, se originó en San Pedro Sula y estuvo compuesta por alrededor de mil personas hondureñas, entre ellas familias completas; niños, niñas y adolescentes; mujeres embarazadas; personas adultas mayores; personas con discapacidad; y personas de la comunidad LGBTTTIQ+.

Si bien las caravanas migrantes surgieron con la intención de disminuir los riesgos del trayecto al viajar de manera colectiva; las personas que integran las caravanas no se han visto exentas de peligros y, según la CIDH, “han enfrentado situaciones de bastante precariedad, en particular en lo que concierne a falta de acceso a alimentación, agua, servicios de salud y sanitarios, albergue,

establecimiento educativo o, cualquier ubicación sobre la que tenga derechos de propiedad, debe ser castigado con la pena de prisión de seis (6) a nueve (9) años. La pena prevista en este artículo se debe imponer sin perjuicio de las que correspondan, en su caso, por otros delitos cometidos. Decreto No.130-2017. 2017. Disponible en:

https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/HND/INT_CCPR_FCO_HND_32137_S.pdf

¹² CIDH. Situación de derechos humanos en Honduras. 27 de agosto de 2019. Disponible en:

<https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Honduras2019.pdf>

¹³ ACNUR. Tendencias Globales: Desplazamiento Forzado en 2017. 20 de junio de 2018. Disponible en:

<https://www.acnur.org/es-es/stats/globaltrends/5b2956a04/tendencias-globales-desplazamiento-forzado-en-2017.html>

así como realizar el recorrido a la intemperie, expuestos a las inclemencias del clima y de la ruta y altercados con autoridades estatales”¹⁴.

Asimismo, al tratar de salir del país las personas migrantes enfrentan represión y obstáculos por parte de autoridades hondureñas, como retenes, vallas humanas o el uso excesivo de la fuerza mediante gases lacrimógenos. Las campañas publicitarias del gobierno también se utilizan como medio para desincentivar la migración¹⁵, mediante mensajes como #TuNorteEstáAquí o “Dile no a la migración irregular. El coyote juega con tu vida. No vas a poder entrar a Estados Unidos”.

En particular sobre la situación de personas migrantes desaparecidas, la CIDH publicó en su último informe relativo al país, 499 casos de personas hondureñas desaparecidas desde 2012; de los cuales se han identificado solamente a 36 personas fallecidas y 46 con vida. Señalaron también que conformaron una Mesa de Migrantes Desaparecidos, la cual está integrada por instituciones de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF)”¹⁶.

Frente a las políticas de cierre de fronteras implementadas por los países de la región, las solicitudes de refugio de personas Centroamericanas en México han aumentado considerablemente. Según datos de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), desde 2018 Honduras encabeza la lista de solicitudes¹⁷. Sin embargo, según la CIDH resulta preocupante “que la mayoría de las personas hondureñas suelen ser consideradas migrantes por motivos económicos y muchas veces no obtienen la protección internacional que requieren”¹⁸.

Sistema de protección internacional en Honduras

Las políticas restrictivas en la región se recrudecieron mediante la firma de acuerdos migratorios entre Estados Unidos y los países del triángulo norte en la segunda mitad del 2019¹⁹.

En noviembre, el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (DHS, por sus siglas en inglés) publicó el reglamento que dio inicio a la implementación de los “Acuerdos de

¹⁴ CIDH. Situación de derechos humanos en Honduras. 27 de agosto de 2019. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Honduras2019.pdf>

¹⁵ UNIVISION. “Todos deseamos salir”: cómo la propaganda del gobierno no pudo detener la última caravana de migrantes centroamericanos. 20 de enero de 2019. Disponible en: <https://www.univision.com/noticias/inmigracion/todos-deseamos-salir-como-la-propaganda-del-gobierno-no-pudo-detener-la-ultima-caravana-de-migrantes-centroamericanos>

¹⁶ CIDH. Situación de derechos humanos en Honduras. 27 de agosto de 2019. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Honduras2019.pdf>

¹⁷ Gobierno de México. Estadísticas de solicitantes de la condición de refugiado en México. 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/comar/articulos/estadisticas-de-solicitantes-de-la-condicion-de-refugiado-en-mexico>

¹⁸ CIDH. Situación de derechos humanos en Honduras. 27 de agosto de 2019. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Honduras2019.pdf>

¹⁹ Estos acuerdos fueron firmados con Guatemala (firmado el 26 de julio), El Salvador (firmado el 20 de septiembre) y Honduras (firmado el 25 de septiembre). “DHS Agreements with Guatemala, Honduras, and El Salvador”, Department of Homeland Security, 7 de noviembre de 2019. <https://www.dhs.gov/publication/fact-sheet-dhs-agreements-guatemala-honduras-and-el-salvador>

Cooperación sobre Asilo” (ACA) con Guatemala, Honduras y El Salvador²⁰. Mediante estos acuerdos, las personas que se declaren inelegibles para solicitar asilo en Estados Unidos serán devueltas a los países centroamericanos, caracterizados bajo la figura de “tercer país seguro”, con el propósito de limitar la elegibilidad para asilo en el país norteamericano.

Estos acuerdos no solo exponen a las personas devueltas a graves condiciones de inseguridad, sino que implican una presión importante sobre una institucionalidad y sistemas de protección débiles que no cuentan con la capacidad para los casos de las potencialmente miles de personas que serían enviadas por Estados Unidos.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Migración (INM), entre 2008 y julio de 2018 se recibieron 299 solicitudes de asilo y solo 50 personas fueron reconocidas como refugiadas en Honduras. Durante el 2017, la Comisión Interna para la Revisión, Análisis y Dictamen de las Solicitudes de Refugio, dictaminó 18 expedientes, de los cuales seis fueron favorables, tres brindaron protección complementaria y nueve fueron abandonados.

Sumado a esto, organizaciones de sociedad civil y personas solicitantes de protección, han denunciado las largas esperas de los procesos de determinación de la condición de refugiadas, así como la incapacidad del Estado Hondureño para garantizar el acceso al derecho a la salud, trabajo y educación de las personas solicitantes²¹.

Si bien existen medidas acordadas en la firma de los acuerdos en relación con la utilización de sistemas biométricos para su implementación²², así como el envío de personal especializado del DHS a los países de la región para apoyar la implementación; los alcances específicos de los mismos aún no están claros, pues en todos los casos fueron negociados de manera opaca y sin una fiscalización pública.

El contexto sanitario en la región durante el primer semestre de 2020 ha puesto en pausa la implementación de los acuerdos en Honduras y El Salvador, sin embargo, se espera que esta se reanude una vez se levanten las restricciones de movilidad implementadas como respuesta a la pandemia.

2.3 Retorno

A raíz del endurecimiento de las políticas migratorias en México y Estados Unidos, la cantidad de personas deportadas a Honduras ha tenido un aumento significativo desde 2018. De acuerdo con el Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO), durante el 2019 fueron

²⁰ Department of Homeland Security. Implementing Bilateral and Multilateral Asylum Cooperative Agreements Under the Immigration and Nationality Act. 19 de noviembre de 2019. Disponible en: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2019-11-19/pdf/2019-25137.pdf>

²¹ CIDH. Situación de derechos humanos en Honduras. 27 de agosto de 2019. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Honduras2019.pdf>

²² La Prensa. Honduras y EE.UU. finalizan “pasos” para implementar el acuerdo migratorio. 09 de enero de 2020. Disponible en: <https://www.laprensa.hn/honduras/1347686-410/honduras-estados-unidos-acuerdo-migratorio-juan-orlando-hernandez-chad-wolf>

devueltas 109.185 personas hondureñas²³ y en los primeros seis meses del 2020 se registraron 25.636 personas deportadas de Estados Unidos, México y países de Centroamérica.

Como respuesta a la situación de personas retornadas, el Estado de Honduras decretó en 2013 la Ley de Protección de los Hondureños Migrantes y sus Familiares²⁴. La cual creó en 2014, el Fondo de Solidaridad con el Migrante Hondureño (FOSMIH), que cuenta con \$5 millones de dólares anuales para la atención y la protección de personas hondureñas en el exterior y retornadas. Además, en 2014 se creó la Fuerza de Tarea de Atención al Migrante cuyo objetivo es articular la respuesta de las instituciones del gobierno hondureño para garantizar una atención y protección digna en el exterior, así como, la estrategia de atención y reinserción de las personas hondureñas retornadas al país²⁵.

Desde 2017, se instalaron también las Unidades Municipales de Atención al Retornado (UMAR) en los 16 municipios de mayor expulsión de migrantes en Honduras y se ha trabajado en una Mesa Interinstitucional para el diseño y elaboración de una política migratoria hondureña que incluya el retorno y la reintegración en el país y en el desarrollo del Programa Nacional de Atención Educativa de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes Retornados, para el registro, control y seguimiento de los casos²⁶.

Honduras cuenta con tres Centros de Atención al Migrante Retornado (CAMR)²⁷, dependencia de la Dirección General de Protección al Hondureño Migrante adscrita a la Subsecretaría de Asuntos Consulares y Migratorios de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, y dirigidos por la Dirección General de Protección al Hondureño Migrante²⁸.

No obstante, según organizaciones de sociedad civil estos centros tan solo atienden a personas deportadas por vía aérea, en particular niños, niñas y adolescentes, y en casos de vía terrestre se limitan a pagar el transporte de vuelta de las personas retornadas o deportadas a sus comunidades, donde enfrentarán el mismo o mayor riesgo que les obligó a irse en primer lugar²⁹.

De esta forma, las respuestas estatales continúan enfocándose únicamente en la migración económica, enfocando los esfuerzos en brindar nuevas fuentes de empleo, sin responder a sus obligaciones particulares frente a la población en necesidad de protección internacional que es deportada. Por lo tanto, la atención integral de esta población recae en las organizaciones de sociedad civil.

²³ CONMIGHO, "Comparativo Hondureños retornados 2015-2020", 31 de julio 2020. Disponible en:

<https://www.conmigho.hn/direccion-general-de-proteccion-al-hondureno-migrante/retornados-2020/>

²⁴ La Gaceta. Decreto No. 106-2013. 15 de enero de 2014. Disponible en:

https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Ley_proteccion_HND_migrantes_y_fam_2014.pdf

²⁵ CIDH. Situación de derechos humanos en Honduras. 27 de agosto de 2019. Disponible en:

<https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Honduras2019.pdf>

²⁶ *Ibid.*

²⁷ Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO). Centro de Atención al Migrante Retornado. 2017.

Disponible en: <https://www.conmigho.hn/sub-secretaria/camr-sps/>

²⁸ Actualmente el CAMR-SPS es administrado por la Asociación de Hermanas Scalabrinianas.

²⁹ CIDH. Situación de derechos humanos en Honduras. 27 de agosto de 2019. Disponible en:

<https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Honduras2019.pdf>

Por otra parte, la situación del Estatus de Protección Temporal (TPS) otorgado por el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos para alrededor de 56 mil personas hondureñas en ese país³⁰, se ha puesto en riesgo durante el actual gobierno estadounidense ante el anuncio de su cancelación.

Si bien sus beneficios se extendieron hasta enero de 2021, mientras los mandatos preliminares emitidos por las cortes en diversos procesos de litigio permanezcan vigentes; personas expertas sostienen que el gobierno de Estados Unidos no reconoce que en Honduras se mantengan las condiciones que justificaron su designación para protección temporal, por lo que la vigencia del Estatus de Protección es frágil y depende de lo que resuelvan las Cortes³¹. Esta situación pone en riesgo a miles de personas beneficiarias del TPS, que podrían ser deportadas en caso de que no se amplíe una extensión y por supuesto impactan también a sus familiares tanto en EE.UU. como en Honduras.

3. Dimensiones del ciclo migratorio

- País de origen
- País de tránsito
- País de retorno

³⁰ U.S. Citizenship and Immigration Services. Estatus de Protección Temporal. 17 de enero de 2020. Disponible en: <https://www.uscis.gov/es/TPS>

³¹ UNIVISIÓN. El gobierno de Trump extiende por un año los beneficios del TPS a Honduras y Nicaragua. 01 de noviembre de 2019. Disponible en: <https://www.univision.com/noticias/inmigracion/el-gobierno-de-trump-extiende-por-un-ano-el-tps-a-honduras-y-nicaragua>